



B O L E T I N O F I C I A L

AÑO XXI - MES DE JULIO DE 2016.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS – DECRETOS - RESOLUCIONES

O R D E N A N Z A S

Ordenanza N° 5318 a los 5 días del mes de julio de 2016 y promulgada el 7 de junio de 2016.

Visto la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo, obrante en actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-00189 /16 “D” y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad.

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Proveedor 9001 “Asociación de Anestesiología y Reanimación del Norte de la Pcia. de Bs. As”, correspondiente al año 2015, y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil (\$ 248.000=), Factura N° C 0001-00001072 no abonado en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4009-20-00189/16 “D”.

Artículo 2°: La imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen (2015) se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Salud.

Categoría programática: 41.00.00

Fuente de financiamiento: 110- Tesoro Municipal.

Objeto del gasto: 3.4.2.0

Importe: pesos doscientos cuarenta y ocho mil (\$ 248.000=)

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 5 días del mes de julio de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 7 de julio de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO. Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5319 del 5 de julio de 2016 y promulgada el 7 de julio de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente 4009-20-00589/16, letra "H", donde el Sr. Hatún Daniel solicita la condonación de deuda generada en concepto de patente y;

Considerando el dictamen expedido por el Asesor Letrado Municipal obrante a fs 5 del expediente UT supra referenciado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a condonar el pago del impuesto de patentes de Rodados Menores, correspondientes a la cuenta 200341-0, propiedad del Sr. Daniel E. Hatún, DNI 26.130.141, respecto de los períodos comprendidos entre los años 2013-2014-2015 y 2016 inclusive.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 5 de julio de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, secretario de HCD

BARADERO, 7 de julio de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5320 del 5 de julio de 2016 y promulgada el 7 de julio de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-01047/16, Letra I, mediante el cual la Intendente Municipal solicita autorización para la suscripción del Contrato de Comodato y;

Considerando que el objeto del contrato es destinar la instalación del centro de Jubilados y Pensiones de Alsina.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Comodato entre el Municipio de Baradero, representado por el Intendente Dra. Fernanda Carolina Antonijevic y el Centro de Jubilados y Pensionados de Alsina, representada por su Presidente la Sra. María del carmen Savoy, titular del DNI: 16.949.561, inmueble sito n calle Urquiza y M. Belgrano de la localidad de Alsina, destinado para el funcionamiento del Centro de Jubilados y Pensionados de Alsina, obrante a fojas 18/vta del expediente 400-20-01047/16, Letra I.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 5 días del mes de julio de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD

BARADERO, 7 de julio de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5321 del 5 de julio de 2016 y promulgada el 7 de julio de 2016.

Visto lo resuelto en autos caratulados “Municipalidad de Baradero C/ Stonehedga S.A. D/ apremio” Expediente N° 1623/2014, como así también las graves inundaciones que afectan la zona de islas del Partido de Baradero.

Considerando que en los autos referenciados, la Cámara Departamental argumenta en los considerandos de la sentencia, la inexistencia de la deuda fundad en la falta de prestación de servicios.

Que en los casos de tasas retributivas debe haber una contraprestación de un servicio de parte del Estado Municipal, pues de lo contrario se trataría de un impuesto encubierto.

Que sin perjuicio de lo referenciado de los párrafos precedentes, es dable destacar que es de público y notorio conocimiento, las inundaciones que se han suscitado en toda la zona de ribera del Partido de Baradero y la afectación que sufrido la zona de islas, lo que implica que todos los contribuyentes se encuentren sumamente afectados sin perjuicio de la imposibilidad de brindar cualquier tipo de contraprestación.

Que el artículo 166 de la ordenanza fiscal 2015 establece la tasa por desarrollo y posterior prestación del servicio de transporte fluvial para el cruce del río Baradero y de diagramación, construcción y conservación de caminos en territorio insular.

Que de una comunicación mantenida en el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, estos recomiendan derogar el artículo 166 de la ordenanza fiscal, ya que conforme a lo dispuesto en el fallo judicial citado en el párrafo anterior, el intento de cobro de las tasas podría ocasionar un perjuicio económico mayor para el Municipio.

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Deróguese el Art. 166 de la Ordenanza Fiscal que establece el cobro de la tasa por desarrollo y posterior prestación del servicio de transporte fluvial para el cruce del Río Baradero y de diagramación, construcción y conservación de caminos de territorio insular.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suspender el inicio de juicios de apremio de las deudas originadas del Servicio de Transporte Fluvial para el cruce del Río Baradero y de diagramación, construcción y conservación de caminos en territorio insular a partir de la entrada en vigencia del derogado Art. 166 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 7 de julio de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando, Secretario de HCD.

Ordenanza 5322 del 5 de julio de 2016 y promulgada el 7 de julio de 2016.

Visto la solicitud interpuesta por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de settembre de Baradero que corren por Expediente "S" 4009-010595/08 y;

Considerando el reconocido prestigio de la Institución en nuestra ciudad al servicio de la comunidad toda y reconocida como Entidad de bien público sin fines de lucro bajo el N° 39;

Que la presente Institución se encuentra comprendida con los alcances de la ordenanza registrada bajo el N° 3883/08,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase por los ejercicios correspondientes a los años 2015 y 2016 a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Settembre, del pago de las tasas municipales que gravan los inmuebles de su propiedad sito en:

Circ I, Secc. A, Mza. 23, parcela 3, Cuenta 517.

Circ I, Secc. A, Mza. 23, Parcela 4, Cuenta 518.

Circ I, Secc. A, Mza. 23, Parcela 7g, Cuenta 21499.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires, en sesión Ordinaria del día 5 de julio de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD

BARADERO, 7 de julio de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5323 del 5 de julio de 2016 y promulgada el 7 de julio de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-10185/14, letra D, mediante el cual la Sra. Delia Lucia Olga solicita se le otorgue la correspondiente escrituración y;

Considerando que por ordenanza registrada bajo el N° 5139/15 se aprobó su adjudicación a la vivienda del Barrio Ex Issara según obra en el expediente UT – supra referenciado;

Que el inmueble mencionado le corresponde nomenclatura catastral Circ. II, Secc. B, Qta. 39, Mza. 39n, Parcela 14;

Que resulta necesario proceder a la adjudicación definitiva del inmueble referido, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes;

Que es menester otorgar al adjudicatario la seguridad jurídica que implica la titularidad de dominio sobre el bien adquirido;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de interés social conforme lo dispuesto en el artículo 4 Inc. D de la ley 10830.-

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en forma definitiva el inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Qta. 39, Mza. 39n, Parcela 14, vivienda N° 34, sito en calle Bulnes N° 1042 – Baradero, Barrio Ex Issara a la Sra. Lucia Olga Delia, titular de LC N° 3.898.034.

Artículo 2º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble mencionado en el artículo 1º y requiérase la intervención de la Escribanía General e Gobierno de l Provincia de Buenos aires a los fines del otorgamiento de los actos por los artículos 2º, 3º y 4º de la Ley 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 5 de julio de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD

BARADERO, 7 de julio de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud. Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5324 del 5 de julio de 2016 y promulgada el 7 de agosto de 2016.

Visto la puesta en valor y recupero de una Bar típico de una ciudad como la nuestra, la continuidad de una tradición familiar por mas de 100 años y;

Considerando que el rol del Estado es ineludible, pero que la acción de cada uno de los miembros de la sociedad es fundamental para la salvaguarda del Patrimonio Cultural en su conjunto.

Que la ausencia de un marco regulador conspira contra la preservación del mismo.

Que la memoria colectiva de un pueblo se manifiesta mas específicamente en elementos tangibles, pero no deben olvidarse aquellos que expresan la creatividad y la “vida” como la lengua, los ritos y las creencias.

Que la ciudad de Baradero posee una nutrida representación de bienes considerados como tales, pero no suficientemente protegidos y otras veces abandonados u olvidados.

Que es menester no modificar aquellos con significados simbólicos.

Que la salvaguarda y la puesta en valor de lugares, edificios y objetos deben obligar a los habitantes a ordenar sus conductas en función de la protección de aquello que se distinga históricamente;

Que si entendemos a los Bienes de interés cultural como cualquier elemento o grupo de elementos que tengan relevancia comprobada como componentes de la herencia espiritual o intelectual de la comunidad.

Que el Bar y el Café de “Los Angelitos” mas allá ser un comercio de mas de 100 años, es una tradición, es testigo de la Historia de Baradero, es un culto de la amistad.

Que este comercio atravesó a tres generaciones de familias de Baradero como fueron Sabatella – Puebla, Sabatella- Siegenthaler y hoy por hoy a Salvados Sabatella (nieta) demostrando que se pueden mantener vivo el espíritu de las cosas a pesar del paso del tiempo y los cambios en este mundo globalizado.

Que reconocer y proteger este tipo de emprendimientos es mantener vivo espacios que han sido “testimonio completo y visible de parte de nuestra historia e identidad”.

Que este Bar y café ha sido protagonista de historias, costumbres, como la del día del Amigo, las despedidas de alo, programas de radio como “ HISTORIAS DE TANGO” y a su vez elegido por escritores de nuestra ciudad para la presentación de sus libros.

Que debemos reconocer como ciudadanos, el compromiso, en este caso de un joven de Baradero y de su familia en preservar y revalorizar un bien de estas características para que estas actitudes `puedan ser imitadas en todos los ordenes de la vida.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese Sitio de Interés Patrimonial, Social y Cultural al inmueble y comercio denominado BAR Y CAFÉ “DE LOS ANGELITOS” ubicado en Tomas Manuel de Anchorena 1053 de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Remítase copia de la presente ordenanza al Departamento de Patrimonio Histórico Municipal a los fines de que incorpore el bien mencionado precedentemente al Catálogo Patrimonial Municipal.

Artículo 3º: Remítase copia de la presente ordenanza a la Dirección General de Turismo Municipal a los fines de que incorpore el bien mencionado precedentemente al circuito turístico urbano de la ciudad.

Artículo 4º: Entréguese copia de la presente Declaración a los propietarios del Bar y Café “DE LOS ANGELITOS”.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 5 de julio de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 7 de julio de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C Antonijevic. Intendente Municipal, Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno y Sr. Marcos Barlatay, Secretario de Cultura, Educación y Turismo.

Ordenanza N° 5325 del 5 de julio de 2016 y promulgada el 7 de julio de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente “S” 4009-20-00132/16, mediante el cual el Sr. Mariano Jorge Casey solicita permiso para construir oficinas y;

Considerando el informe expedido por la Dirección General de Planificación obrante a fojas 9 del expediente UT supra referenciado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Deróguese la ordenanza registrada bajo el N° 5247/16.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 5 de julio de 2016.

Fdo. Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 7 de julio de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5326 del 5 de julio de 2016 y promulgada el 7 de julio de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-10-1036/16, Letra B, y

Considerando que existe en la ciudad una importante demanda de estacionamiento insatisfecho.

Que se requiere con urgencia la instrumentación de un sistema tendiente a ordenar el estacionamiento y circulación de vehículos.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 27, Inc. 18 de la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Establecedse a partir de la promulgación de la presente, el estacionamiento de motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos y triciclos, en la calle San Martín entre Gallo, y Medrano de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: A tal fin, se fija como lugar exclusivo de estacionamiento de los vehículos mencionados en el artículo precedente, el espacio ubicado en ambos extremos de cada cuadra, a una distancia no menor de cinco metros de la línea de edificación de las esquinas e identificado mediante el pintado del cordón de la vereda de color rojo, en una extensión de cinco metros respectivamente.

Artículo 3º: Impleméntese a través del área correspondiente un sistema de amarre en toda la extensión del lugar destinado al efecto.

Artículo 4º: Por la oficina municipal correspondiente se efectuará la señalización que el caso exige.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Se. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 7 de julio de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5327 del 5 de julio de 2016 y promulgada el 7 de julio de 2016.

Visto la necesidad de dictar una ordenanza preparatoria para modificar la ordenanza N° 1276/90, ya que la misma contempla los indicadores urbanísticos que el lugar posee realmente y teniendo en cuenta las distintas ordenanzas que tratan la desafectación de tierras del área rural.

Que lo actuado en el expediente N° 4009-20-08508/13 “A” y los estudios realizados para el cambio de indicadores urbanísticos a los fines de la desafectación de parcelas del área rural, a la zona residencial extraurbana, redundará en múltiples beneficios para la zona, permitiendo un continuo desarrollo de la misma.

Considerando que se cumple con los alcances del decreto Ley Provincial 8912/77, respecto a la incorporación de núcleos urbanos.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Desaféctase del Área Rural Circunscripción III – Sección A-Fracción II- Chacra 15, Parcelas 2, 3 y 4.

Artículo 2°: Las manzanas involucradas por el artículo anterior pasan a integrar la zona residencial extra urbana de la ciudad de Baradero.

Artículo 3°: Fijase los siguientes indicadores urbanísticos:

- a) F.O.S.; 0.4
 - b) F.O.T.: 0.5
 - c) Densidad neta; 30 hab/ha
 - d) Dimensiones mínima de parcelas: ancho 20 m – superficie 1000 m².
 - e) Retiros de frente: mínimo 10 m.
-

Retiros bilaterales: mínimo 3 m

- f) Servicios esenciales: Energía eléctrica domiciliaría
Desagües pluviales.
Suministros de agua mediante perforaciones individuales.
Mejorado de calles.

Artículo 4°: Forma parte de la presente ordenanza el nuevo plano de delimitación de áreas que afecta el sector del Art. 1.

Artículo 5°: Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 56° del Decreto Ley 8912/77, en relación a cesión de espacios verdes públicos, reserva para uso público y espacios circulatorios.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 5 de julio de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas. Secretario de HCD.

BARADERO, 7 de julio de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5328 del 5 de julio de 2016 y promulgada el 7 de julio de 2016.

Visto que por expediente 4009-20-14054/15, Letra "T" se solicita prefectibilidad para cumplimentar el trámite de habilitación de una industria cuyo rubro es fabricación de papeles Tsissue ondulado y;

Considerando que es necesario generar condiciones para la radicación de industrias teniendo en cuenta la necesidad de fuentes de trabajo en el Partido de Baradero,

Que para ello es preciso un cambio de zonificación que posibilite el emplazamiento de la empresa.

Que dicho cambio no afecta el uso residencial del distrito, dado que la zona en que se encuentra es área rural.

Que de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección de Gestión ambiental obrante a fs 34 del expediente referenciado, se puede dar respuesta a la radicación peticionada, estableciendo el predio como zona industrial, y creando un precinto exclusivo para el mismo siendo su denominación catastral: Circ. III, Secc. C, Chacra 65, Parcela 21ª.

Que con le fin de iniciar el proceso de categorización y habilitación es necesario otorgar la prefectibilidad solicitada a fs 1;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º: Desaféctese del área rural la parcela designada catastralmente como Circ. III, Secc. C, Chacra 65, Parc. 21ª.

Artículo 2º: Créase la Zona Industrial con precinto exclusivo para lo cual se afecta el predio determinado en el Art. 1º, el que será destinado a la industria Tissupel S.R.L.

Artículo 3º: Con el fin de dar continuidad al proceso de categorización y Habilitación de la industria a instalarse, se autoriza a la Dirección General de Planificación a otorgar la prefectibilidad en forma excepcional.

Artículo 4º: Dese intervención a los Organismos Provinciales correspondientes.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 5 de julio de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD

BARADERO, 7 de julio de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5329 del 5 de julio y promulgada el 18 de julio de 2016.

Visto la falta de legislación local que posibilite el registro, funcionamiento y regulación del servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter turístico para el distrito de Baradero y;

Considerando que es necesario establecer un registro de prestadores de este tipo de servicio, para poder así regular el funcionamiento de dicha actividad.

Que el turismo genera rápidamente fuentes de trabajo y por lo tanto, la presente ordenanza brindará una herramienta necesaria para que ello suceda;

Que el servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter turístico, le brindará a nuestra ciudad la posibilidad de que el turista pueda recorrerla y conocerla de una manera cómoda y segura.

Que además la implementación de este servicio provocará un nuevo ingreso monetario al Estado Municipal a través de un canon que los prestadores deberán abonar por llevarlo a cabo,

Que dicho registro y regulación facilitará el trabajo en conjunto que los prestadores de este servicio y el Estado Municipal deben realizar para fortalecer el turismo en nuestro discurso.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Crease el Registro y establécese el funcionamiento del servicio de Transporte Automotor de pasajeros de carácter turístico para el distrito de Baradero.

Artículo 2º: El servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter turístico, es aquel que respondiendo a este finalidad, se realiza mediante retribución a lo largo de sus recorridos cerrados o circuitos, en los cuales todo el pasaje es vuelto a conducir al punto de partida, no permitiéndose en el trayecto realizar trafico alguno. Se permitirá la venta de pasajes de ida o

vuelta cuando los recorridos no sea servicios por líneas regulares de transporte.

Artículo 3º: Los vehículos automotores afectados al transporte, traslados, excursiones y servicios turísticos serán clasificados en tres categorías:

- a) OMNIBUS: Los que tengan capacidad de pasajeros sentados mayores a diecinueve.
 - b) MICRO OMNIBUS: los que tengan una capacidad mínima de once y una máxima de diecinueve pasajeros sentados.
 - c) KOMBIS: Los que tengan una capacidad mínima de siete y una máxima de nueve pasajeros sentados.
-

En ningún caso se admitirán pasajeros de pie o en transportines.

Artículo 4º: Los permisos para destinar vehículos automotores, dentro del ejido municipal, en las distintas categorías afectadas al transporte, traslados, excursiones y servicios turísticos, deberán formularse en el Departamento Ejecutivo Municipal, los que serán concedidos por intermedio de la Dirección de Turismo, debiendo los interesados cumplir los siguientes requisitos:

- a) Solicitud por escrito con los datos personales y los datos del o los automotores.
 - b) Antecedentes personales expedidos por autoridades competentes.
 - c) Acreditar domicilio dentro del ejido municipal de Baradero, mediante el documento de identidad.
 - d) Documentación que acredite la propiedad y radicación en Baradero del vehículo a habilitar.
 - e) Los extranjeros que no posean documento nacional de identidad, deberán exhibir cedula de identidad argentina y declaración jurada del domicilio extendida por el Registros Nacional de las Personas y certificada por el Juez de Paz de la localidad.
 - f) Los conductores de los vehículos deberán tener licencia para conducir de categoría profesional y libreta sanitaria extendida por la Municipalidad de Baradero.
 - g) Cada vez que el propietario cambie o incorpore nuevas unidades, deberá comunicarlo a la Municipalidad, debiendo cumplimentar lo establecido en la presente ordenanza.
-

Artículo 5º: Todo vehículo de transporte de pasajeros de carácter turístico, deberá indefectiblemente, para realizar circuitos turísticos en el distrito, depender de una Empresa de viajes y turismo local autorizada o de un transportista turístico particular autorizado, quines serán los únicos responsables de los servicios que se prestan a los turistas en ese carácter.

Artículo 6º: Toda empresa de turismo (mayorista, minorista y / o intermediaria) que comercialice paquetes turísticos en Baradero y que no cuente con un asentamiento debidamente autorizado, deberá operar

indefectiblemente a través de una empresa de viajes local o de un transportista turístico particular autorizado.

Artículo 7º: El otorgamiento de nuevas habilitaciones será automática en el caso de la ampliación del parque automotor de empresas locales y / o vehículos pertenecientes a particulares ya autorizados en la localidad, para otorgar la habilitación de un vehículo a una nueva empresa o particular se les solicitará poseer un (1) año de residencia previa en el distrito.

Artículo 8º: Por sus características los servicios contemplados en el artículo primero de esta norma serán:

-
- a) **REGULARES:** ofrecidos al turista durante todo o parte del año, en fecha o de acuerdo a una frecuencia establecida de antemano.
 - b) **CONVENCIONALES:** A prestarse a pedido del cliente, podrán responder a un programa tipo a ser proyectados a libre elección del turista.
 - c) **DE TRASLADO:** Los que se prestan al turista por un desplazamiento tal como terminal de ómnibus, hoteles, etc.

Artículo 9º: Los responsables de la prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter turístico deberán cumplimentar las siguientes obligaciones:

-
- a) La recepción y / o traslado de turistas por recorridos cerrados, circuitos como también desde o hacia algún sector de la ciudad específicamente.
 - b) Ningún vehículo encuadrado dentro de lo establecido por esta ordenanza, podrá de manera alguna ejercer la función de remis o taxi, ni levantar pasajeros en la vía pública.
 - c) Los responsables asumirán la obligación de garantizar el funcionamiento de los vehículos y su retorno a destino como asimismo la correcta conducta del chofer.
 - d) Será obligatoria la circulación con guías de turismo locales, en todo vehículo cuya capacidad supere los diez pasajeros sentados.
 - e) Las unidades de micro ómnibus y ómnibus deberán estar dotadas de un equipo de micrófono parlante para la información a los turistas que popalará únicamente el guía habilitado.

Artículo 10º: Los conductores de vehículos destinados al Servicio de transporte de pasajeros de carácter turístico, deberán cumplimentar lo siguiente:

-
- a) Acreditar domicilio en la localidad mediante documento de identidad.
 - b) Estar habilitado con registro de conductor profesional de la Municipalidad de Baradero.
 - c) Poseer libreta sanitaria expedida por la Municipalidad de Baradero.
-

- d) No tener antecedentes penales ni haber sufrido detenciones por mas de tres veces por infracciones a la ley de transito.
- e) Los conductores deberán, en todo momento y circunstancia atender cortésmente a los pasajeros, debiendo vestir pulcra y correctamente.

Artículo 11°: Cuando lo estime oportuno, con un mínimo de dos veces al año, la Dirección de Transito de Baradero practicará un control de documentación y estado mecánico de los vehículos, exigiéndose en dichas oportunidades:

A.- Documentación:

- 1) Recibo de pago de la patente automotor y demás tasas municipales que pudieren corresponder a la actividad.
- 2) La documentación establecida en el articulo 4°, inciso d).
- 3) Seguro contratado con una entidad aseguradora cuya agencia tenga domicilio real en Baradero que cubra como mínimo:
 - a) responsabilidad civil por lesiones y muerte de terceras personas no transportadas.
 - b) Accidentes a las personas transportadas, cualquiera sea el numero de acuerdo con las disposiciones de la presente ordenanza.,

B.- Del vehiculo:

- 1. El vehiculo deberá encontrarse en perfectas condiciones mecánicas, luces, frenos, suspensión, chapa, pintura, tapizado, aseo general y autorizado por VTV.
- 2. Juegos de balizas, independientes o integradas al sistema de luces de vehiculo, lanza rígida para remolque, matafuegos, con su carga en condiciones y botiquín de emergencia.
- 3. Correcto funcionamiento del sistema de micrófono y parlante.
- 4. El año de fabricación del vehiculo no debe ser superior a los 20 años de antigüedad al momento de realizar el tramite de habilitación o los respectivos controles, en dicho caso, se procederá a dar de baja la habilitación del vehiculo.
- 5. Toda otra circunstancia que haga a la correcta y segura prestación del servicio.

Artículo 12°: La dirección de turismo, por intermedio del Departamento que corresponda llevará un registro actualizado donde constarán los siguientes datos:

- a) Apellido y nombre del titular o datos de la persona jurídica.
- b) Domicilio actualizado del o los titulares.
- c) Datos correspondientes a los automotores habilitados_: marca, modelo, año, numero interno otorgado por la Municipalidad tipo de vehiculo, cantidad de pasajeros y todo otro que pueda resultar de interés al Departamento respectivo.
- d) Fecha de control e inspecciones realizadas, recibos de pago de patente y toda otra tasa municipal que corresponda.

- e) Números de pólizas y fecha de vencimiento de los seguros que corresponda.
- f) Datos correspondientes a los chóferes de cada empresa habilitada: apellido y nombre, nacionalidad, domicilio, número de licencia de conductor y fecha de vencimiento de las misma, numero de libreta sanitaria y controles, todo otro dato que resulte de interés a la administración municipal.

Artículo 13°: El departamento Ejecutivo reglamentará el cobro de un canon anual que se aplicará a cada unidad de transporte de carácter turístico (a reglamentar) que será destinado a solventar los gastos del sistema de empadronamiento y control para lo que se habilitará una cuenta que se denominará “Transporte automotor de carácter turístico”.

Artículo 14°: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza dentro de los treinta días de su promulgación.

Artículo 15°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos aires, en sesión ordinaria, del día 5 de julio de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

Ordenanza N° 5330 del 19 de julio de 2016 y promulgada el 20 de julio de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-00988/16, letra T, mediante el cual la Sra. María Virginia Tallafer solicita se transfiera a su nombre la vivienda ubicada en Carrasco N° 628 de la ciudad de Baradero y;

Considerando que oportunamente por ordenanza se aprobó el listado de adjudicatarios del Barrio “Las Barrancas de Baradero”;

Que se adjudicó a nombre del Sr. Nicolás Asprella con su grupo familiar;

Que según surge de la documental acompañada, los causantes se encuentran divorciados legalmente, suscribiendo convenio de partición de bienes de la Sociedad Conyugal,

Que los mismos se encuentran amparados por el artículo 7 del Decreto 105/95,

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Adjudicase la vivienda ubicada en calle Carrasco N° 628 de la ciudad de Baradero, designada catastralmente como Circ. II, Secc. A, Quinta 2, Vivienda N° 78, “Barrio Las Barrancas de Baradero”, en un 50 % a la Sra. María Virginia Tallefer, titular del DNI 27620595 y el otro 50% se divide en partes iguales a favor de Bautista Asprella, DNI 49.628.180 y Sofía Asprella DNI 53.081.296.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de julio de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de julio de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5331 del 19 de julio de 2016 y promulgada el 20 de julio de 2016.

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. Stella Maris Lacerna, en actuaciones que corren por expediente “L” 4009-20-00842/16, Letra L,

Atento al resultado del estudio socio económico y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Sra. Stella Maris Lacerna DNI 16.949.535, por el término de 6 meses correspondientes al ejercicio de 2016, del pago de las tasas municipales que gravan el inmueble de su propiedad sito en:

Circ. II, Secc B, Quinta 37, Mza. 37b, Parcela 1b. Cuenta N° 20697.

Circ. II, Secc. B, Quinta 37, Mza. 37ª, Parcela 2, Cuenta N° 5561.

Circ. II, Secc. B, Quinta 37, Mza. 37ª, Parcela 3ª. Cuenta N° 5562.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Artículo 2º: Exímase a la Sra. Stella Maris Lacerna, DNI 16.949.535, por el termino de 6 meses correspondientes al ejercicio 2016 de la tasa por inspección de seguridad e higiene del comercio sito en Almirante Brown de nuestra ciudad. Cuenta N° 3136.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de julio de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de julio de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5332 del 19 de julio de 2016 y promulgada el 20 de julio de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-00553/16, Letra R, mediante el cual el Sr. Rivadeneira Sebastian solicita permiso de ampliación de obra en Empresa “L y F Aberturas” y;

Considerando que la construcción obra nueva no cumple con lo estipulado en el Ordenanza N° 524/80.

Teniendo en cuenta el informe expedido por el Director General de Planificación obrante a fs. 6 del expediente UT supra referenciado.

Que existiendo un derecho adquirido del titular de la habilitación que se vería mensurado en caso de otorgarse la excepción.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Efectuase una excepción a la ordenanza registrada bajo el N° 524/80, respecto al F.O.S., correspondiente a la ampliación de la obra “L y F Aberturas”, al Sr. Sebastian Rivadeneira, titular del DNI 31.237.052, sito en calle San Martín N° 2932 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 19 de julio de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de julio de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5333 del 19 de julio de 2016 y promulgada el 20 de julio de 2016.

Visto la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo, obrante en actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-00034/16 “D” y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad.

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Proveedor 2092 “correo Oficial de la Rep. Argentina S.A.” correspondiente al año 2015, y autorizase al departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago por la suma de pesos cuarenta y siete mil sesenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 47.066,58=) Factura N° B 2978-00015128 no abonada en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4009-20-00034/16 “D”.

Artículo 2°: La imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen (2015) se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110102000- Secretaría de Gobierno.

Categoría programática: 01.00.00

Fuente de financiamiento: 110- Tesoro Municipal.

Objeto del gasto: 3.1.5.0.

Importe: pesos cuarenta y siete mil sesenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 47.066,58=).-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 19 días del mes de julio de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 20 de julio de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 18 del 22 de julio de 2016.

Las mociones de orden conforme a los incisos 5 y 11 del artículo 52 del Reglamento interno del HCD podrán ser presentadas hasta el momento de

efectuarse la comisión de labor legislativa, debiendo en forma obligatoria presentarlo en soporte papel y remitirlo vía mail a la Secretaría de este Honorable Cuerpo, a fin de que todos los integrantes de los diferentes bloques tomen conocimiento de su contenido.

Decreto N° 19 del 22 de julio de 2016.

Aceptando el pedido de licencia sin goce de sueldo por el término de 5 días, solicitado por la concejal Adriana Alonso. Disponiendo el descuento correspondiente a la dieta mensual que percibe como Concejal del 18 al 22 de julio de 2016 inclusive. Abonando al Concejal suplente Marchioni José María, la dieta correspondiente, mientras perdure su suplencia.

RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Resolución N° 17 del 5 de julio de 2016.

Instando al Instituto Nacional de asociativismo y economía social depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación revela la situación de la sociedad francesa de socorros mutuos de la ciudad de Baradero y la disposición N° 78/15 y considere la posibilidad de buscar la normalización de la Sociedad Francesa de nuestra ciudad.

Resolución N° 18 del 5 de julio de 2016.

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero solicita al Departamento Ejecutivo, pronto despacho del proyecto ingresado por el Bloque del Frente Renovador Peronista. Expte. 4009-10-01022/16 "B" Proyecto de Resolución solicitando al D.E. la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Resolución N° 19 del 19 de julio de 2016.

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero se adhiere en todos sus términos a la resolución sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de 9 de julio, referente a la reglamentación y puesta en vigencia de las leyes N° 27.098 y 14.757, régimen de promoción de los clubes de Barrios y Pueblo.

Resolución N° 20 del 19 de julio de 2016.

Solicitando al Departamento Ejecutivo conforme lo establecido por ordenanza vigente, informe en el portal Web municipal y en al menos un semanario escrito tanto en Baradero como en Alsina, Santa Coloma y Portela los resultados actuales obtenidos de los análisis físicos, químicos y bacteriológicos del agua de red domiciliaria para consumo.

Resolución N° 21 del 19 de julio de 2016.

Solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de cestos comunitarios de residuos, sobre calle Martín Fierro y sobre calle Santos Vega cuya capacidad sea acorde al volumen de residuos que se genere a fines de contener los residuos del barrio.

Resolución N° 22 del 19 de julio de 2016.

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero solicita al Departamento Ejecutivo copia de la Resolución por la cual se autoriza a talar las tipas de la Plaza San Martín actualmente en uso por cesión temporal del Club Atlético Baradero. Asimismo se solicita constancia de las razones debidamente fundadas y de interés público que inspiraron el tratamiento del Patrimonio local.

Resolución N° 23 del 19 de julio de 2016.

Solicitando al Departamento Ejecutivo con carácter de urgente los pedidos de informes formulados por Bloques, en el año en curso.

D E P A R T A M E N T O E J E C U T I V O

D E C R E T O S Y R E S O L U C I O N E S

Decreto N° 351 del 1 de julio de 2016.

Poniendo en funciones de Jefe de Compras, carácter de interino, del 4 al 10 de julio de 2016 inclusive, a la Agente Srta. Martínez Paola Lujan.

Decreto N° 352 del 1 de julio de 2016.

Otorgando Licencia anual del 4 de julio hasta el 24 de julio de 2016 inclusive, al Sr. Juez Municipal de Faltas Dr. Diez Francisco José.

Designando interinamente a la Dra. Pérez Silvana Valeria.

Decreto N° 353 del 1 de julio de 2016.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 1°/07/2016 al 31/07/2016

Esconjaureguy María Laura. Maestra inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedra semanales. Prof. expresión corporal en el Jardín Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti”.

Decreto N° 354 del 1 de julio de 2016.

Modificando a partir del 1° de julio de 2016 el Régimen horario de las agentes municipales que a continuación se indican:

Altamirano Adriana Mercedes. Servicio y maestranza. Categoría 2° de 44 hs semanales a 48 hs semanales.

Maldonado Patricia Lujan. Servicio y maestranza. Categoría 3° de 44 hs semanales a 48 hs semanales.

Novella Cintia Pamela. Servicio y maestranza. Categoría 2° de 44 hs semanales a 48 hs semanales.

Silva Ruth Soledad. Servicio y maestranza. Categoría 2° de 44 hs semanales a 48 hs semanales.

Decreto N° 355 del 1 de julio de 2016.

Contratando a partir del 1° de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, mediante locacion de servicios a la Dra. Lacerna Romina-Medica pediatra, en el marco del Plan Sumar, para prestar servicios en salas periféricas.

Decreto N° 356 del 1 de julio de 2016.

Extendiendo el pago del anticipo jubilatorio por el mes de Junio de 2016, a los Ex Agentes municipales que a continuación se detallan:

Rivero María Amelia.

Silva María Eva.

Decreto N° 357 del 4 de julio de 2016.

Aprobando para el Personal de Planta Permanente con estabilidad de régimen horario igual o superior a 30 hs semanales, Personal mencionado en el Art. 2° de la ley 11.757 y Personal Médico, las planillas que como anexo I, II y III, forman parte integrante del presente, asignando a cada una de ellas un salario que se determinará a partir del mes de julio de 2016, multiplicando la cantidad de módulos fijados en cada oportunidad por el valor del mismo. (Valor de cada módulo \$ 10=).

Decreto N° 358 del 4 de julio de 2016.

Incrementando a partir del 1° de julio de 2016, la retribución de las guardias que se realizan el Hospital Municipal que a continuación se detallan:

Guardias pasivas de 24 hs del servicio de laboratorio: \$ 1.035= (pesos un mil treinta y cinco)

Guardias médicas activas de 24 hs: \$ 5.304= (pesos cinco mil trescientos cuatro).

Guardias pediátricas. \$ 5.730= (pesos cinco mil setecientos treinta)

Guardias asistentes de cirugía – por día: \$ 557= (pesos quinientos cincuenta y siete)

Guardias RX/tomografía – por día: \$ 696= (pesos seiscientos noventa y seis)

Guardias pasivas hemoterapia – por día: \$ 278= (pesos doscientos setenta y ocho)

Guardias pasivas de 24 hs del servicio de Derivaciones: \$ 278= (pesos doscientos setenta y ocho)

Decreto N° 359 del 4 de julio de 2016.

Incrementétese a partir del 1° de julio de 2016 la bonificación en concepto de Falla de Caja, a la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75=) por cada día que el agente se encuentre efectivamente a cargo de la caja.

Decreto N° 360 del 5 de julio de 2016.

Transfiriendo a Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios \$ 2.800.000= provenientes de la Cuenta RAFAM 111223500-

Decreto N° 361 del 5 de julio de 2016.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Recursos ordinarios, la suma \$ 1.800.000= provenientes de la Cuenta RAFAM 111223200.-

Decreto N° 362 del 6 de julio de 2016.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 363 del 6 de julio de 2016.

Determinando en \$ 158.000= (pesos ciento cincuenta y ocho mil) la suma a abonar por la Empresa Ingredion S.A. en concepto de Tasa por Alumbrado Público correspondiente al mes de julio de 2016.

Decreto N° 364 del 6 de julio de 2016.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 22/16, para provisión de combustible a utilizarse en dependencias de Policía Comunal para el mes de junio del corriente año, a la Empresa Edosada S.A. por la suma total de pesos ciento cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 104.750=).

Decreto N° 365 del 7 de julio de 2016.

Contratando mediante locacion de obra, al Ing. Delorenzo Juan Carlos, para efectuar diagnóstico y evaluación de zonas críticas en las que se requiere la ejecución de obras hidráulicas.

Decreto N° 366 del 7 de julio de 2016.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 1°/07/2016 al 31/07/2016

Albelda Mónica B. 20 hs semanales. Taller de telar. \$ 2.776= mensuales.

Alejandrini Matías J. 20 hs semanales. Taller de murga. \$ 2.776= mensuales.

Arce Gustavo M. 15 hs semanales. Taller de taekwondo. \$ 2.082= mensuales.

Barrascoso Rosana. 35 hs semanales. Bibliotecaria – Taller de gimnasia \$ 6.557,61= mensuales.

Boettner Susana B. 20 hs semanales. Taller de dibujo y pintura. \$ 2.776= mensuales.

Cáceres Mónica A. 20 hs semanales. Taller de reciclado. \$ 2.776= mensuales.

Colazo Juan C. 20 hs semanales. Taller de voley. \$ 2.776= mensuales.

Deglise Liliana I. 20 hs semanales. Taller de manualidades. \$ 2.776= mensuales.

Díaz Víctor D. 20 hs semanales. Taller de iniciación musical y canto. \$ 2.776= mensuales.

Difalco Lautaro N. 15 hs semanales. Taller de literatura. \$ 2.082= mensuales.

Fernández Erika V. 20 hs semanales. Taller de murga. \$ 2.776= mensuales.

Garea Fiamma. 20 hs semanales. Taller de voley. \$ 2.776= mensuales.

Giorgio María Julia. 20 hs semanales. Taller de manualidades. \$ 2.776= mensualidades.

Gussoni Verónica E. 15 hs semanales. Taller de manualidades. \$ 2.082= mensuales.

Izzo Florencia. 20 hs semanales. Coordinación de talleres. \$ 2.776= mensuales.

Joannas Antonella. 20 hs semanales. Taller de teatro y taller de cocina. \$ 2.776= mensuales.

Masud Juan M. 20 hs semanales. taller de cocina. \$ 2.776= mensuales.

Páez Fabiana L. 12 hs semanales. Taller de apoyo escolar. \$ 1.665= mensuales.

Pasquali Melisa I. 20 hs semanales. Taller de apoyo escolar. \$ 2.776= mensuales.

Reding Victoria B. 15 hs semanales. Taller de folklore en Alsina. \$ 2.082= mensuales.

Rivadeneira Leticia M. 20 hs semanales. Taller de artesanías. \$ 2.776= mensuales.

Rivas Enrique A. 12 hs semanales. Taller de tango. \$ 1.665= mensuales.

Salaberry Juan I. 20 hs semanales. Taller de percusión. \$ 2.776= mensuales.

Schaer Elías. 15 hs semanales. Taller de piano. \$ 2.082= mensuales.

Solari Celeste. 20 hs semanales. Taller lenguaje de señas. \$ 2.776= mensuales.

Tapia Gabino L. 20 hs semanales. Taller de fileteado porteño, muralismo y aerografía. \$ 2.776= mensuales.

Torres Alfredo O. 20 hs semanales. Taller de periodismo y comunicación.

\$ 2.776= mensuales.

Vélez Carlos L. 25 hs semanales. Taller de peluquería. \$ 3.470= mensuales.

Vergani María V. 15 hs semanales. Taller de origami. \$ 2.082= mensuales.

Wüthrich Amalia I. 30 hs semanales. Taller de salsa y gimnasia.

\$ 5.961,46= mensuales.

Decreto N° 367 del 7 de julio de 2016.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 1º/07/2016 al 31/07/2016

ACOSTA, Horacio Alcides, DNI. N° 10.646.761, para realizar tareas de Obrero en la localidad de ALSINA, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=-.

ACOSTA, Lucas Matías, DNI. 35.770.248, para tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

AGUERRE DEL BENE, Ana María, DNI. N° 17.197.904, para tareas de Médica en la Dcción. Gral. de Prevención de la Salud, con una remuneración mensual de \$ 8.504,11= y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 5.305= c/u.

AELLEN, Luciana, DNI. N° 30.433.783, para realizar tareas en la Secretaría Privada, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales, una remuneración mensual de \$ 16.913,68= y reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

ALMADA, Natalia Silvina, DNI. N° 26.434.770, para tareas en el Servicio Social del Hospital Municipal (*Lic. en Trabajo Social*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales, una remuneración mensual de \$ 8.039,88= y por guardias pasivas la suma de \$ 200 c/u.

AMAYA, Natalia Andrea, DNI. N° 32.269.370, para realizar tareas de (*Docente*) en el Hogar del Niño "*Juan XXIII*", con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

ANDREOLI DURANTI, Franco Augusto, DNI. N° 35.034.086, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.305= por Guardia Activa de 24 Hs.

ARMANI, Yanina Soledad, DNI. N° 31.536.155, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Inspección y Seguridad (*Inspector de Tránsito*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

ARNOLFO, Humberto, DNI. N° 28.346.030, para realizar tareas en la Dirección de Obras Públicas y Privadas, con una jornada laboral de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 13.305,90=.

AYALA, Patricio Hernán, DNI. N° 31.623.533, para tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

BALIELA GRASSINO, Carlos, DNI. N° 22.054.889, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico de Guardias Activas y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304= por guardia activa de 24 Hs.

BARATTINI, Juan Eduardo, DNI. N° 25.579.396, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Deportes y Actividades Recreativas (*Profesor de Educación Física*), con una remuneración mensual de \$ 3.766,93=.

BARDESSONO, Marisa Karen, DNI. N° 23.403.750, para tareas de Terapeuta Ocupacional los martes 3 hs. en Sala Villa Cristina y en el Hospital los miércoles de 13,30 a 16,30 hs. con una remuneración mensual de \$ 1.537,93=; por clases en Taller de la Memoria la suma de \$ 1.655,40= y para realizar Terapia Ocupacional en el Hogar de Ancianos \$ 2.649,86=.

BARRETO, Víctor Manuel, DNI. N° 23.015.299, para tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

BARTONEK, José Luís, DNI. N°38.960.420, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=-.

BASUALDO, Javier Ismael, DNI. N° 23.015.082, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educ. y Turismo (prensa y

comunicación), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

BATISTA, Hugo, DNI. N° 92.576.544, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Tareas de Mecánico*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 10.526,53=.

BECHTHOLT, Dora Esther, DNI. N° 10.450.064, para realizar tareas en la Secretaría de Cultura, Educ. y Turismo, con una jornada de labor de 35 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

BELLO, José María, DNI. N° 22.661.714, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

BELLINA, Ana María DNI. N° 11.932.887, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 17.614,29=, y guardias activas de 24 hs. \$ 5.304= por cada una.

BENEDETTO PEDERIVA, María Virginia, DNI. N° 31.850.952, para realizar tareas de preceptora en Jardín Maternal del CIC, con una jornada de labor de 30 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

BERAYRA, José María, DNI. N° 22.661.756, para realizar tareas de *Operador* del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

BERNARDI, Lorena Alejandra, DNI. N° 28.134.525, para tareas en el Departamento de Violencia Familiar (*Psicóloga*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.039,88=.

BON, Valeria Noemí, DNI. N° 29.652.772, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (*Enfermera*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

BORBA, Zully, DNI: 92.525.212, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos (*Administración*), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

BRAILLARD SCHEITLIN, Ingrid, DNI. N° 30.903.069, para tareas de Profesora de Educación Física en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "*Gabriela Mistral*" – DIPREGEP 2230 de la Loc. De STA. COLOMA,

con una jornada de labor de 1 H. semanal y una remuneración mensual de \$ 600,00.

BRIZZI, Oscar, DNI 23.215.758, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

BULGARELLA, Rodrigo Jesús, DNI. N° 33.691.758, para realizar tareas administrativas en la Dirección Gral. del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

BUEY, Javier Horacio, DNI. N° 27.070.793, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

CAIRO, Graciela Eva, DNI. N° 35.034.086, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médica de Guardias Pediatría*), con una remuneración mensual de \$ 5.730= por Guardia Activa de 24 Hs.

CALIBREXNER María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín Infantes Municipal “ Barrio Las Campanillas”. \$ 9.300= mensuales.

CARDOSO, Diego Armando, DNI. N° 37.613.436, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

CARDOSO, Lidia Susana, DNI. N° 10.081.118, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

CARDOSO, Mariana, DNI. N° 21.862.844, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Administrativa*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

CARRERAS, Agustina, DNI. N° 93.636.199, para realizar tareas de *Operador* de la Radio Municipal “EVITA”, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

CHERUSE, Agostina, DNI. N° 35.612.683, para tareas Administrativas en Asesoría Letrada, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 6.557,61.

CHERUSE, Melisa Eusebia, DNI. N° 28.346.182, para realizar tareas de *Servicio y Maestranza* en el Comedor Municipal “*Tita Arroyo*”, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

CONTRERAS, Liliana Haydee, DNI. N° 11.492.363, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médica de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304= por guardia activa de 24 Hs.

CONTRERAS, Marcelo Rubén, DNI. N° 18.001.383, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Traumatólogo*), con una remuneración de \$ 5.304= por guardia activa de 24 Hs.

COPELLO, Julieta, DNI. N° 23.863.550, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Administrativa*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=
CORREA Juan Eduardo. Médico de guardia y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs..

CORIA, Ángel Oscar - DNI. N° 18.637.360, para tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educ. y Turismo (*Obrero*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25.

CUELLAR, Ruth Janet, DNI. N° 32.170.880, para realizar tareas administrativas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación y Turismo, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

CUIS CASINO, Roberto José Manuel, DNI. N° 29.032.151, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Deportes y Actividades Recreativas (*Profesor de Educación Física*) en la Loc. de ALSINA, con una remuneración mensual de \$ 2.987,37=.

DA SILVA, Silvia Juliana, DNI. N° 32.320.200, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (*Enfermera*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

DELEGLISE, Melina Eugenia, DNI. N° 32.146.704, para tareas en el Servicio Social del Hospital Municipal (*Lic. en Trabajo Social*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.039,88, y por guardias pasivas la suma de \$ 200 c/u.

DELEGLISE, María Eugenia, DNI. N° 21.858.524, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (ODONTÓLOGA) en la Localidad de Alsina, con una jornada de labor de 6 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.590=

DELEGLISE CUECCO, Tomás, DNI. N° 38.836.389, para realizar tareas administrativas en la Secretaria de Hacienda – PIL PÚBLICO, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.536,57; más reconocimiento de viáticos.

DÍAZ, Florencia Roció, DNI. N° 36.310.510, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (*Administrativa*), con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

DOMINGO, Stella Maris, DNI. N° 32.146.710, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

DUBARRY DAUBIÁN, Andrés, DNI. N° 35.999.809, para realizar tareas de *Operador* del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

EJARQUE, Silvio Roberto, DNI. N° 11.996.114, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico Oncólogo*), con una jornada de labor de 36 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 5.060=.

ERPEN, Lucila, DNI. N° 27.226.847, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Obstetra*), con una jornada de labor de 48 hs. semanales los días miércoles, sábados y domingos y una remuneración mensual de \$ 17.614,29=.

ESCUADERO LIAUDAT, Jesica, DNI. N° 31.851.061, para realizar tareas administrativas en la Oficina Municipal de Empleo – PIL PÚBLICO, con

una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.039,88=.

ESPINOSA, Diego, DNI. N° 36.310.224, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

ESPINOSA, Manuel Conrado, DNI. N° 10.673.782, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Inspección y Seguridad (*Cortes de calle, manejo, corte de pasto y barrido*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

ESPINOSA, María Soledad, DNI. N° 32.166.050, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médica de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304= por guardia activa de 24 Hs.

FATECHE, Adriana Fernanda, DNI. N° 27.070.905, para realizar tareas de *Servicio y Maestranza* en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 Barrio “*Las Campanillas*”, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

FELICE, Carlos Emilio, DNI. N° 21.792.053, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

FERNÁNDEZ, Martín Gabriel, DNI. N° 31.803.393, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304= por Guardia Activa de 24 Hs.

FERNANDEZ CABOT Agustina I. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

FIGUEROA, Guido Daniel, DNI: 39.044.567, para realizar tareas dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*) *en el Cementerio Municipal*, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42= .

FRANCCHINI, Marcelo Darío, DNI. N° 16.949.680, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (consultorio externo 3 veces por semana - Atención de Salas de lunes a viernes y los fines de semana disponibilidad en reemplazo del Dr. Mecco,

Jorge), con una remuneración mensual de \$ 8.773,28=, y atención de lunes a viernes de 15,00 hs. a 17 hs. en el Hospital Municipal y visitas domiciliaria del personal municipal con licencia médica \$ 11.941=; más \$ 4.613,00 por guardia activa de 24 hs.

GAITÁN, Luís María, DNI. N° 11.420.756, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (*Técnico Radiólogo*) en la localidad de ALSINA, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

GALANT PRUNELL, Facundo, DNI. N° 24.151.941, para tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 36 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 9.859,86=; y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 5.304= c/u.

GANCIO, Marcela Alejandra, DNI. N° 26.840.955, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

GARCÍA, Roberto Alejandro, DNI 18.244.415, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Ecografías e informes de Tomografías*), con una remuneración mensual de \$ 12.650=..

GARCÍA, Viviana Marcela, DNI. N° 17.742.517, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (*Obstetra*), con una jornada de labor de 6 Hs. semanales en Salas Periféricas y 2 Hs. en el C.A.P.S de Alsina y una remuneración mensual de \$ 6.325=; más reconocimiento de viáticos.

GARRO, Norma Telma, DNI. N° 11.996.303, para realizar tareas administrativas en el Dpto. Patrimonio, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 9.824,32=-.

GÉREZ, Adolfo Eduardo, DNI. N° 10.559.002, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

GIANNADAY, Paula Virginia, DNI. N° 30.433.628, para realizar tareas en la Dcción Gral. Espacios Públicos, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

GIMÉNEZ, Evelyn Dalila, DNI. N° 38.370.087, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (*Enfermera*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

GIMÉNEZ, Lidia Noemí, DNI. N° 11.501.223, para realizar tareas en la Dcción. Gral. de Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

GIOIA, Florencia Natalia, DNI. N° 33.861.223, para realizar tareas administrativas en el Hospital Municipal – PIL PÚBLICO, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.039,88=.

GIORDANO, Camilo Horacio, DNI. N° 10.069.811, médico en la Localidad de Alsina con una remuneración mensual de \$ 28.413,84= y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 5.304= c/u.

GIROTTI, María Estela, DNI. N° 10.324.256, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hptal. Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

GOMEZ, Mauro Gastón, DNI. N° 25.290.216, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (*Chofer 107 y Servicio Mantenimiento*), con una jornada de labor de 48 Hs. Semanales, una remuneración mensual de \$ 8.887,42= , y \$ 4.443,70= por guardias de servicio y reconocimiento de viáticos.

GÓMEZ, M. Virginia, DNI. N° 30.360.582, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (*Obstetra*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 17.614,29=.

GONZÁLEZ, Marcela Karina, DNI. N° 21.849.134, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médica de Guardias Pediátricas*), con una remuneración mensual de \$ 5.730= por guardia activa de 24 Hs.

GRIGONI, Giuliana, DNI. N° 36.310.429, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Enfermera- Instrumentista en sala de*

parto), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

GUTIÉRREZ, Ana Clara, DNI. N° 34.935.562, para realizar tareas de *notificadora* en el Juzgado de Faltas Municipal, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

HEBEINSEN, Alberto Oscar, DNI. N° 27.587.623, para realizar tareas en la Dirección de Deportes y Actividades Recreativas (*Profesor de Gimnasia*), con una jornada de labor de 35 hs. semanales, una remuneración mensual de \$ 7.541,25= y reconocimiento de viáticos.

HEGI, Silvina Vanesa, DNI. N° 28.134.544, para realizar tareas de *Operador* del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una jornada de labor de 48 Hs. Semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

HEGUI Carlos Atilio. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en el Cementerio local.
\$ 8.482,07= .

IDIART, María Fabiana, DNI. N° 16.597.963, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Kinesióloga Fisiátrica*), los días lunes, miércoles y sábados 6 hs. por día con una remuneración mensual de \$ 4.292,92=.

IVANCICH, Rodolfo Leonardo Guillermo, DNI. N° 26.398.639, para tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico de Guardias, Consultorio y traslados de Pediatría*), con una remuneración mensual de \$ 11.896,76= y por guardia activa de 24 Hs.
\$ 5.730=.

JEANDET, Daiana Soledad, DNI. N° 31.536.051, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. de Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 18 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.959,38=.

JUÁREZ, Juan Ramón, DNI. N° 35.731.379, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

KURAY, David Lionel, DNI. N° 27.675.661, para realizar tareas técnico mecánicas en el Corralón Municipal, con una jornada de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de

\$ 10.526,53=.

LABRIOLA, Mariana Lorena, DNI. N° 23.275.454, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Obstetra*), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 17.614,29=.

LAMAS, Daniela, DNI. N° 34.044.221, para tareas Administrativas en la Delegación local de I.O.M.A. (Expte. N° 4009-20-1141/14), con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 4.700,00.

LEDESMA, Claudia Graciela, DNI. N° 20.315.265, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Inspección y Seguridad (*Inspector de Tránsito*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

LEDESMA, Stella Maris, DNI. N° 29.652.833, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (*Enfermera*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

LENGUITTI, Cecilia, DNI. 30.433.624, para tareas de (*Psicóloga*) en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia y en el Hospital Municipal, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales, una remuneración mensual de \$ 10.714,55= y reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

LIAUDAT, María Laura, DNI. N° 18.417.587, para realizar tareas en la Secretaría Privada, con una jornada de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 16.913,68=.

LIENHART, Miguel Guillermo, DNI. N° 17.749.296, para realizar tareas de asesoramiento técnico a la Secretaría de Gobierno en las áreas de Gestión Ambiental; Obras y Servicios Públicos con una jornada de 35 Hs. semanales y una remuneración de \$ 16.913,68=; más reconocimiento de viáticos.

LOPEZ Griselda I. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos Municipal.
\$ 8.482, 07= mensuales.

LÓPEZ, Karina Paola, DNI. N° 23.884.987, para realizar tareas de (*Servicio y Maestranza*) en el Hogar de Ancianos “*San José*”, con una

jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

LÓPEZ, Paulo, DNI. N° 38.584.436, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

LÓPEZ, Rubén Emilio, DNI. N° 10.081.192, para realizar tareas de Mantenimiento en la localidad de ALSINA, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 10.994,75=.

LUNA, Cristina, DNI. N° 11.211.887, para realizar tareas en la Dcción. Gral. de Prevención de la Salud (*Enfermera*) - Sala I. Portela, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración de \$ 8.887,42=.

MACHERETT, María Soledad, DNI. N° 36.310.392, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Desarrollo Social (*Administrativa*), con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

MAESTRE, Cintia Romina, DNI. N° 33.851.646, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

MAFFEI, Gilda, DNI. N° 26.603.021, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Ginecóloga*), con una remuneración de \$ 5.304= por guardia activa de 24 Hs. y para tareas de (*Obstetra*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 17.614,29=.

MANGIN, Miguel Ángel, DNI. N° 14.848.914, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

MARTIG, Daniela, DNI. N° 32.146.709, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Deportes y Actividades Recreativas (*Profesora de Educación Física*) - *Escuela de Hándbol*, con una remuneración mensual de \$ 3.766,93=.

MARTIN, Viviana Elisabeth, DNI. N° 31.121.789, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médica de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304= por Guardia Activa de 24 Hs.

MARTÍNEZ, Ángela Paola, DNI. N° 34.044.234, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

MARTÍNEZ, Graciela Liliana, DNI. N° 22.042.235, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Psiquiatra*), dos días de consultorio a la semana, con una remuneración mensual de \$ 12.032,07= y \$ 5.304= por guardias activas de 24 hs.

MARTÍNEZ, Juliana, DNI. N° 35.999.833, para realizar tareas administrativas en la Oficina Municipal de Empleo – PIL PÚBLICO, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.039,88=.

MARTÍNEZ, Stella Maris, DNI. N° 20.315.120, para realizar tareas en el Hogar del Niño (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

MATHENSON, Alejandro Guillermo, DNI. 10.737.803, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (*Cementerio*), con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 11.941,03=.

MELCHIORI, Nerina Andrea, DNI. N° 25.184.256, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Administrativa*), con jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

MÉNDEZ ARANCIBIA, Adrián Matías, DNI. N° 28.132.794, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico de Guardias General y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304= por guardia activa de 24 Hs.

MENESES, Mabel Margarita, DNI. N° 23.884.810, para realizar tareas de *Servicio y Maestranza* en el Comedor Municipal “*Las Campanillas*”, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

MERCADO, Noemí Margarita, DNI. N° 13.446.358, para realizar tareas de *Servicio y Maestranza* en el Hogar del Niño “*Juan XXIII*”, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

MICHIA, Sergio Roberto, DNI 28.346.067, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos (Topógrafo), con una jornada de labor de 48hs semanales y una remuneración de \$ 8.887,42=.

MOLINA, Natalia, DNI. N° 31.851.036, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Técnica Laboratorio*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

MONZÓN, María Clara, DNI. N° 18.433.925, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (*Obstetra*), con una jornada de labor de 18 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.533,86=; más reconocimiento de viáticos.

MONZÓN, Sandra Araceli, DNI. N° 17.742.679, para realizar tareas de *Servicio y Maestranza* en el Hogar del Niño “*Juan XXIII*”, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

MORALES, Fernando, DNI. N° 34.935.504, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

MORALES, Ulises Emanuel, DNI. N° 39.551.695, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

MOREIRA, Damián Alberto, DNI. N° 30.433.578, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

MUÑOZ, María Alejandra, DNI. N° 34.044.215, para realizar tareas administrativas en Asesoría Letrada, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

MUÑOZ, María Valeria, DNI. N° 21.493.999, para tareas de *Bioquímica* en el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro” (de Lunes a Viernes de 07:00 a 10:00 Hs. y de 17:00 a 20:00 Hs.); con una remuneración mensual de \$ 15.685,16= y por Guardias Pasivas \$ 1.035=.

MUSSI, Marina, DNI. N° 24.403.659, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hptal. Municipal (*Kinesióloga Fisiátrica*), los días Lunes, Miércoles y Sábados 6 hs. por día, con una remuneración mensual de \$ 4.929,92=.

MUSSIN, Laura Fabiana, DNI. N° 31.242.304, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médica de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304= por Guardia Activa de 24 Hs.

MUZZIO, José Gastón, DNI. N° 29.652.725, para realizar tareas a cargo de la Dirección de Obras Públicas y Privadas, con una jornada laboral de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 17.878,02=.

NASIF, Néstor Antonio, DNI. N° 11.211.996, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 10.755,28=.

NEGRÉ, Néstor Ricardo, DNI. N° 10.324.206, para realizar tareas en el Honorable Concejo Deliberante, con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 10.755,28=.

NUCCIO, Micaela, DNI. N° 36.310.739, para realizar tareas en la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (*Estadística y Plan SUMAR*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

OLIVA, Cesar Damián, DNI. N° 33.851.526, para realizar dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

ONOPRIJEZUK, Cristina Beatriz DNI. N° 36.310.321, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Enfermera*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

ORMACHEA GUTIÉRREZ, Alberto, DNI. N° 18.817.759, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (*Médico*), con una jornada de labor de 6 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.448,59= y para atención en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro” \$ 11.896,76= ; más \$ 5.730= por guardia activa de 24 hs.

OTTINA, Marcos Nicolás, DNI. N° 22.661.961, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Deportes y Actividades Recreativas (*Profesor de Educación Física*), con una jornada de labor de 35 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 4.606,39=, más reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

PAREDES, Ángel Guillermo, DNI. N° 23.767.840, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Pañolero*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

PARZON, Karina Andrea, DNI 21.862.713, para realizar tareas de Maestra inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti”, con una jornada de labor de 20hs semanales y una remuneración mensual de \$ 9.300,00.

PELLEGRINI, Oscar Alfredo, DNI. N° 13.132.425, para realizar tareas dependientes de la Dcción Gral. de Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 44 Hs. Semanales y una remuneración mensual de \$ 11.682,24=; más reconocimiento de viáticos en el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

PELLEGRINO, Sergio, DNI. N° 12.707.517, para realizar tareas de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Psiquiatra*), los días lunes, martes y jueves, con una remuneración mensual de \$ 12.032,07= y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 5.304= c/u.

PELOROSSO, Giuliano, DNI. 35.115.171, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Gobierno (*Modernización y Capacitación del Municipio*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 12.106,05=.

PERALTA, Nelson Gregorio, DNI. N° 31.113.699, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias (*Obrero Tareas*

Grales.), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=

PEREA Agustín N. 48 hssemanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales..

PÉREZ, Agustín Alejandro, DNI. N° 36.310.707, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

PÉREZ, María José, DNI. N° 32.269.510, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

PERIN BISTMANS, Luciano Omar, DNI. N° 25.126.790, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304= por guardia activa de 24 Hs.

PHILIPS, Nicolás Douglas, DNI. N° 36.190.729, para realizar tareas de Operador de la Radio, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

PILUCKI, Marcela - DNI. N° 24.536.645, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

PINTADO, Horacio Daniel, DNI. N° 14.432.986, para realizar tareas dependientes de la Dcción Gral. Médica del Hospital Municipal (*Urólogo*), con una jornada de labor de 36 Hs. Semanales y una remuneración de \$ 9.859,86= y por guardias activas de 24 Hs. \$ 5.304=.

REINA, Axel Gustavo, DNI. N° 39.286.150, para realizar tareas de *Obrero* en la localidad de STA. COLOMA, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482=.

RITHNER, María Virginia, DNI. N° 28.134.512, para tareas Administrativas en la Delegación local de I.O.M.A. (Expte. N° 4009-20-1141/14), con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 4.700,00.

RODRÍGUEZ, Adriana Emilia, DNI. N° 30.549.768, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (*Obstetra*), con una jornada de labor de 48 Hs. Semanales y una remuneración mensual de \$ 17.614,29=.

RODRÍGUEZ, Federico Agustín, DNI. N° 36.310.877, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

RODRÍGUEZ, Luís Cirilo, DNI. N° 32.269.474, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

RODRÍGUEZ, Virginia Micaela, DNI 35.115.114, para realizar tareas de Maestra inicial en el Jardín de Infantes Municipal Pte Irigoyen, con una jornada de labor de 20hs semanales y una remuneración mensual de \$ 9.300=.

ROJAS, Roció Mariel, DNI. N° 45.296.183, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Prevención de la Salud (*Administrativa*), con una jornada de labor de 44 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

ROLDÁN, Facundo Edgardo, DNI. N° 27.826.033, para tareas en el Departamento de Niñez y adolescencia y en el Departamento Conflictos Familiares (*Lic. en Trabajo social*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 10.714,55=.

ROMERO, Juan Roberto, DNI. N° 13.393.954, para realizar tareas dependientes de la Dcción. de Deportes (*Escuela de Boxeo*), con una remuneración mensual de \$ 1.600,00.

ROMERO, José Luís, DNI. N° 31.383.468, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

ROMERO, Juan Domingo, DNI. N° 23.716.632, para realizar tareas de *Operador* del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

ROMERO Marta R. 48 hs semanales. Enfermera en Hogar de Ancianos Municipal \$ 8.887,42= mensuales.

ROSON, Cecilia, DNI. N° 28.860.238, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Desarrollo Social (*Administrativa*), con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

ROSÓN, Juan Ignacio, DNI. N° 24.741.103, para tareas curso expedición de Libretas Sanitarias dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una remuneración mensual de \$ 3.450,94=.

ROTTELA Natalia G. 35 hs semanales. Servicio de hemoterapia en Hospital Municipal. \$ 7.541,25= mensuales.

ROWLANDS, Cecilia Gisele, DNI. N° 32.769.175, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Servicio Hemoterapia*), con una remuneración de \$ 8.720,07 y \$ 4.174,50= por guardias pasivas del servicio.

RUÍZ, Emmanuel, DNI. N° 30.433.675, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Deportes y Actividades Recreativas (*Profesor de Educación Física*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 4.606,42=.

RUÍZ DÍAZ, Aldana, DNI. N° 28.134.316, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social (*Servicio Local – Trabajadora Social*), Guardias Pasivas y en el “Hogar de Ancianos”, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 11.786=.

SALAS, Marta Raquel,- DNI. N° 13.231.308, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

SÁNCHEZ, Facundo, DNI. N° 24.624.364, para realizar tareas de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Psiquiatra*), dos días de consultorio a la semana, con una remuneración mensual de \$ 12.106,86= , y por guardias activas de 24 Hs. \$ 5.304=.

SANTORE, Hugo Daniel, DNI. N° 32.269.435, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con

una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

SARTOR, Carlos Enrique, LE. N° 8.572.837, para realizar tareas en la Secretaría de Obras (*Inspección Obras Públicas*), con uso de vehículo propio, con una remuneración mensual de \$ 11.690,80=.

SCHACHTTEL, Juan Pedro, DNI. N° 16.039.257, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hptal. Municipal (*Médico Traumatólogo*), guardias pasivas dos fines de semana por mes, atención en consultorio los días jueves y viernes con una remuneración mensual de \$ 8.448,59= y por guardias activas de 24 hs. la suma de \$ 5.304= c/u.

SCOLLO, José L., DNI. N° 11.996.288, para realizar tareas en la Dcción. Gral. de Cultura, con una jornada de labor de 35 hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

SEINTURIA, Mónica Isabel, DNI. N° 16.037.558, para realizar tareas en el Hogar del Niño (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

SELLA, Mónica Beatriz, DNI. N° 16.602.968, para realizar tareas de (*Enfermera*) en el Hogar de Ancianos "San José", con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

SERPI, María Fernanda, DNI. N° 34.300.789, para realizar tareas administrativas en la Oficina de Rentas – PIL PÚBLICO, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.039,88=.

SERPI, Jorge Luís, DNI. N° 27.589.658, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Deportes y Actividades Recreativas (*Profesor de Educación Física*) - *Escuela de Canotaje*, con una remuneración mensual de \$ 3.766,93=.

SILVA, Andrea Virginia, DNI. N° 33.851.578, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Desarrollo Social (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

SILVA Mariam. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

SIMOUR, Mario Cesar, DNI. N° 10.878.878, para realizar tareas dependientes de la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo (*Mantenimiento y cuidador Cementerio Indígena*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 6.122,60=.

SOLIS, Ricardo Antonio, DNI. N° 28.346.017, para realizar tareas administrativas en el Museo Municipal – PIL PÚBLICO, con una jornada de labor de 35 Hs. Semanales y una remuneración mensual de \$ 6.991,08.

SOSA, Carlos Iván, DNI. N° 31.237.215, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Servicios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

SOSA, Sebastián, DNI. N° 34.300.633, para realizar tareas de *Operador* del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una jornada de labor de 48 Hs. Semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=

SOSA Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

SPINA, Francisco, DNI. N° 29.652.813, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Atención Primaria de la Salud y Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, con una jornada de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 34.322,80= , más guardias pasivas.

TALICE, Ernesto, DNI. N° 23.403.846, para realizar tareas en el Corralón Municipal, con una jornada de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 10.526,53=.

TETTENBORN, Juan María , DNI. N° 36.054.451, para realizar tareas de *Operador* del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara dependiente de la Secretaría de Gobierno – PIL PÚBLICO, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

TORRES, Nilda Esther DNI. N° 37.145.907, para realizar tareas en la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Enfermera*), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

TRUBBO, Paulina, DNI. N° 34.644.979, para realizar tareas administrativas en la Oficina Municipal de Empleo – PIL PÚBLICO, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.039,88=.

URSI, Florencia Geraldine, DNI. N° 37.678.113, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

USANDIZAGA, Pablo Mariano – DNI. N° 31.237.051, para tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educ. y Turismo (*Logística en Eventos*), con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 6.855,68=.

VALDÉZ, Adalberto Ismael, DNI. N° 36.660.406, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Inspección y Seguridad (*Inspector de Tránsito*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

VAN LOO, Milagros, DNI. N° 38.584.312, para realizar tareas de *Operador* del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

VEGA, Natalia Gisela, DNI. N° 34.338.381, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (*Guardias fines de semana - Vacaciones en el sector de Radiología*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

VEGA, Silvia Ester, DNI. N° 12.724.354, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Desarrollo Social (*Servicio y Maestranza*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

VELÁZQUEZ, María Isabel, DNI. N° 21.499.182, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Espacios Públicos (*Obrero Tareas Grales.*), con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.482,07=.

VERA, Natalia Valeria, DNI. N° 28.346.182, para realizar tareas de *Servicio y Maestranza* en el Comedor Municipal “*Somos Chiquitos*”, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

VERDINA, Luís Manuel DNI: 12.455.118, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Derechos Humanos, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 12.738,10=; más reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

VERGARA, María Isabel, DNI. N° 13.644.633, para realizar tareas administrativas en Tesorería Municipal, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 11.073,66=.

VIERA, Susana Noemí, DNI. N° 14.156.825, para tareas de *Servicio y Maestranza* en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “*Martha Salotti*”, con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 7.541,25=.

VIERA FONSECA, Damián Nicolás, DNI. N° 35.702.473, para realizar tareas de *Operador* de la Radio Municipal, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 8.887,42=.

VIGLIETTI, Valeria Beatriz, DNI. N° 28.346.020, para realizar tareas de Implementación de Sistema RAFAM Dirección de Personal, con una jornada de labor de 44 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 16.913,68=.

VIVAS Lucila. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

WIRTH, Carolina Elizabet, DNI. N° 26.921.907, para realizar tareas dependientes de la Dcción. Gral. Médica del Hospital Municipal (*Médico de Guardias y Servicio 107*), con una remuneración mensual de \$ 5.304= por guardia activa de 24 Hs.

Wuthrich María Leticia. 35 hs semanales. Coordinadora en Servicio Local de Niñez y Adolescencia. \$ 11.657,55= mensuales.

WÜTHRICH, Pamela Soledad, DNI. N° 30.433.6033, para tareas en el Departamento de Niñez y Adolescencia y en el Departamento Conflictos Familiares (*Lic. en Psicología*), con una jornada de labor de 35 Hs. semanales y una remuneración mensual de \$ 10.714,55=.

Decreto N° 368 del 11 de julio de 2016.

Liberando al Servicio público, a partir de la fecha, la ampliación de la red de agua corriente construida en calles Mitre e/ San Lorenzo y C. Liaudat, Del Corro e/ San Lorenzo y C. Liaudat, Libertad e/ San Lorenzo y C. Liaudat, Calle Si Nombre e/ Mitre y Libertad y C. Liaudat e / Mitre y Libertad de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 369 del 11 de julio de 2016.

Llamando a Concurso de Precios N° 24/2016, para la provisión de combustible con destino a móviles de la Policía Comunal, con un presupuesto oficial de \$ 88.000= (pesos ochenta y ocho mil)

Decreto N° 370 del 12 de julio de 2016.

Ampliando el Cálculo de Recursos.-

Decreto N° 371 del 12 de julio de 2016.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 372 del 13 de julio de 2016.

Extendiendo el pago del anticipo jubilatorio por el término de seis (6) meses: julio a diciembre de 2016 inclusive, a la Ex Agente Municipal Sra. Silva María Eva.

Decreto N° 373 del 13 de julio de 2016.

Contratando personal en período y tareas que se citan:

Del 13/7/2016 al 15/7/2016:

Morales Magali. Maestra Inicial en Jardín Infantes Municipal “Paula A. de sarmiento” – Alsina.

Decreto N° 374 del 15 de julio de 2016.

Aceptando con fecha 1° de agosto de 2016, la Renuncia elevada por la Agente Municipal Sra. Cortéz Romilda B., a los fines de acogerse a la Jubilación Ordinaria.

Decreto N° 375 del 14 de julio de 2016.

Declarando incorporado al patrimonio municipal, fracción de terreno denominada catastralmente: Circ. II – Secc B- Qta. 38- Frac. III- Parcelas 13c, de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 376 del 14 de julio de 2016.

Poniendo en funciones de Directora de Presupuesto, carácter interino, del 18 al 31 de julio de 2016 inclusive, a la Agente Barrás Jennifer Carolina.

Decreto N° 377 del 14 de julio de 2016.

Modificando el destino de la obra en ejecución en el inmueble municipal sito en calle Thames esquina Gallo, a un Centro Regional Universitario y / o Terciario.

Decreto N° 378 del 15 de julio de 2016.

Llamando a Concurso de Precios N° 25/16 para la provisión de combustible con destino a unidades de servicio Públicos – Corralón Municipal, con un presupuesto oficial de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000=).

Decreto N° 379 del 15 de julio de 2016.

Llamando a Concurso de Precios N° 26/2016, para la provisión de combustible con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal para el mes de agosto de 2016, con un presupuesto oficial de pesos doscientos dieciséis mil (\$ 216.000=).

Decreto N° 380 del 15 de julio de 2016.

Prorrogando la obtención de la Libreta Sanitaria Nacional Única hasta el 30 de septiembre próximo.

Decreto N° 381 del 18 de julio de 2016.

Eximiendo del pago de los Derechos por Venta en feria de artesanos a llevarse a cabo los días sábado 23, domingo 24 y lunes 25 de julio del corriente año, con motivo de conmemorarse el “401° Aniversario de nuestra ciudad” a los artesanos radicados en la ciudad de Baradero.

Decreto N° 382 del 18 de julio de 2016.

Aceptando con fecha 1° de agosto de 2016, la Renuncia elevada por la Agente Municipal Sra. Quiroga Laura Rita, al cargo de Sub Tesorera Municipal, a los fines de acogerse a la Jubilación Ordinaria.

Decreto N° 383 del 18 de julio de 2016.

Vetando parcialmente la Ordenanza N° 5329 sancionada en Sesión ordinaria del 5 de julio de 2016, solo en su artículo 13.

Promulgando la Ordenanza que crea el registro y establece el funcionamiento del servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter turístico para el distrito de Baradero registrada bajo el N° 5329, sin la norma observada por el Artículo anterior.

Decreto N° 384 del 18 de julio de 2016.

Rectificando el artículo 2° del Decreto N° 380/2016 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Prorróguese la renovación de la Libreta Sanitaria Nacional Única cuyo vencimiento se produzca entre el 13 de julio de 2016 al 30 de septiembre de 2016.

Decreto N° 385 del 19 de julio de 2016.

Llamando a Licitación Privada N° 3/2016 para la obra Remodelación Integral de Espacio de cocina, lavadero y nuevas Salas de internación del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro” con un presupuesto oficial de \$ 365.440=.

Decreto N° 386 del 18 de julio de 2016.

Llamando a Licitación Privada N° 4/2016 para la obra “Construcción de corredor vinculante de Áreas de Servicio con Salas de Internación del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”, con un presupuesto oficial de \$ 630.000=.

Decreto N° 387 del 19 de julio de 2016.

Disponiendo que para el agente que se encuentra de licencia por enfermedad con goce de haberes, en razón de estar sometidos a tratamientos oncológicos de larga duración, se liquide junto a sus haberes las bonificaciones de presentismo y refrigerio que le corresponda.

Decreto N° 388 del 20 de julio de 2016.

Estableciendo a partir del 1° de agosto de 2016 los valores que se liquidarán al personal municipal en concepto de viáticos, movilidad y hospedaje.

Decreto N° 389 del 20 de julio de 2016.

Aceptando a partir del 1° de agosto de 2016, la Renuncia presentada por el Agente Sr. Sartor Carlos Enrique, a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Decreto N° 390 del 21 de julio de 2016.

Autorizando a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de una retribución especial, equivalentes a 6 mensualidades del básico de la categoría en que la Agente reviste a la Señora Malacalza Graciela María.

Decreto N° 391 del 21 de julio de 2016.

Aceptando las donaciones efectuadas por la Iglesia Evangélica Menonita Argentina a favor de la Municipalidad de Baradero, que a continuación se detallan:

- Una silla de ruedas nueva (Destino Hogar de Ancianos Municipal “San José”).
 - 100 barbijos y 99 mamelucos descartables (destino Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”).
-

Decreto N° 392 del 22 de julio de 2016.

Eximiendo por el año 2016 al Sr. Cabrera Miguel Ángel, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

Decreto N° 393 del 22 de julio de 2016.

Poniendo en funciones de Contadora Municipal, carácter de interino, durante los días 26 de julio de 2016 al 1° de agosto de 2016 inclusive, a la Agente Vergara Carla Lorena.

Decreto N° 394 del 22 de julio de 2016.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de \$ 3.000= a la Asociación Baraderense de Lucha contra el Cáncer - ABALCEC, para solventar gastos que demande la realización del “Chocolate benéfico”.

Decreto N° 395 del 26 de julio de 2016.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111220300, los saldos de la Cuenta RAFAM 1112222200.-

Decreto N° 396 del 26 de julio de 2016.

Eximiendo por el año 2016 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 397 del 27 de julio de 2016.

Declarando incorporado al Patrimonio Municipal, la fracción de terreno denominada catastralmente: Circ. I – Secc A- Mza. 42 – Parcela 12d de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 398 del 27 de julio de 2016.

Reconociendo la nueva constitución de la Unión de Padres del Jardín de Infantes Municipal “Paula Albarracín de Sarmiento”.-

Decreto N° 399 del 28 de julio de 2016.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 24/2016 para la provisión de combustible a utilizarse en dependencia de la Policía Comunal, a la Empresa Edosada S. A. por la suma de \$ 86.640= (pesos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta).

Decreto N° 400 del 28 de julio de 2016.

Procediendo al recupero de los gastos que originen las instituciones mencionadas en los considerandos del presente, a través del Fondo Ley N° 14.393, Artículo 92°.-

Decreto N° 401 del 29 de julio de 2016.

Procediendo al recupero de los gastos que ocasionó la obra terraplén para contener el desborde del río a través del Recurso Fondo Solidario Provincial Ley N° 13.976.

Decreto N° 402 del 29 de julio de 2016.

Modificando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 403 del 29 de julio de 2016.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 404 del 29 de julio de 2016.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 3.500= mensuales. De julio a diciembre de 2016 a la ONG Actitud Animal, a efectos de solventar gastos para la compra de insumos farmacológicos para el servicio de castraciones gratuitas a animales domésticos de nuestra ciudad.

Decreto N° 405 del 29 de julio de 2016.

Adjudicando 8 Becas Mensuales para DEPORTISTAS Nivel I de \$ 600= (pesos seiscientos) a los siguientes deportistas:

Fortese Gino – Gimnasia Artística.

Britos Eduardo – Futbol.

Córdoba Camilo – Futbol.

Luna Héctor- Futbol.

Duarte Francisco – Futbol.

Brey Martín – Futbol.

Willi Valentina – Patín Artístico.

Maciel Uriel – Rollers Patín.

Adjudicando 65 Becas Mensuales para deportistas Nivel II de \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta) a los siguientes deportistas:

Bahuon Enzo – Karting.

Vila Franco – Motociclismo

Maestre Emmanuel – Motociclismo.
Marconi Ezequiel – Karting.
Casco Maximiliano – Karting.
Guasconi Florencia – Karting.
Gallo Juan Sebastian- Karting.
Placenti Agustín – Karting.
Guasconi Joaquín – Cuatriciclo.
Lesmes Selena – Handball
Ballines Luana – Handball
Lobato Pamela - Handball.
Botheatoz Augusto – Triatlón.
Pérez Ezequiel Ramiro – Pelota Paleta.
Barrios Javier Joaquín –Pelota Paleta.
Castro Federico – Pelota Paleta.
Hernández Lola – Tiro.
Hernández Lara – Tiro.
Vacirca Sergio – Tiro
Mengua Agustín – Futbol.
Ríos Milton U – Futbol.
Vega Reinaldo – Atletismo
Machado Malena –Atletismo
Bombino Araceli – Atletismo
Martínez Camila – Atletismo
Olivera Kevin – Atletismo
Veliz Romina – Atletismo.

Ríos Gaspar – Atletismo.
Tobares Brisa – Atletismo.
Martig Valentina – Gimnasia Artística.
Colliard Micaela – Gimnasia Artística.
Horisberger Sofía – Gimnasia Artística.
Medina Dionel – Gimnasia Artística.
Iñiguez Francisco – Gimnasia Artística.
Padros Jerónimo – Gimnasia Artística.
Castro Priscila – Gimnasia Artística.
Ramos Joaquín – Gimnasia Artística.
Campodonico Agustina – Gimnasia Artística.
Georgetti Gina – Gimnasia Artística.
Tettemborn Agustín – Canotaje.
Barras Albana – Canotaje.
Meister Simon – Canotaje.
Passarello Matías – Canotaje.
Riesco Rocío – Canotaje.
Montenegro Franco – Canotaje.
Cáceres Nahuel – Canotaje.
Willi Josefina – Patín Artístico.
Vegega Brisa – Patín Artístico.
Ottina Antonella – Patín artístico.
Reyna Cesira – Patín artístico.
Jeandet Isis – Patín Artístico.
Deleglise Agostina – Patín Artístico.

Torres Valentina – Patín artístico.

Curuli Agostina – Patín artístico.

Stelli Milena – Patín artística.

Liaudat Sofía – Patín Artístico.

Liaudat Camila – Patín artístico

Silva Lara – Patín artístico.

Cárdenas Manuela – Patín artístico.

Ramírez Brisa – Patín artístico.

Franzanti Zahira Patín artístico.

Hernández Gabino – Tiro

Masi Franco Thomas – Voley.

Arce Priscila – Taekwondo

Lacerna Alejandra – Triatlón.

Decreto N° 406 del 29 de julio de 2016.

Prorrogando hasta el día 31 de agosto de 2016 los beneficios contenidos en la Ordenanza N° 4873 – Régimen de Presentación Espontánea para contribuyentes de la ciudad de Baradero que pretendan regularizar sus obligaciones tributaria con el Municipio.

Decreto N° 407 del 29 de julio de 2016.

Adjudicando Concurso de Precios N° 21/2016 – Segundo llamado, para la adquisición de materiales para conexión de agua en Barrios Sindicatos a la Empresa De Lazzari Pablo Alejandro, por la suma de \$ 155.434= (pesos ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro).

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 133 del 01 del julio de 2016.

Tomando a cargo del municipio gastos de almuerzo que se ocasione debido a la visita de la Ministro de Salud de nuestra ciudad, a los efectos de visitar distintos Centros Asistenciales del Partido.

Resolución N° 134 del 01 de julio de 2016.

Autorizando a la Oficina de Compras a partir del mes de julio de 2016 y hasta septiembre de 2016 la entrega de: 120 litros mensuales de nafta súper (en vales) al Delegado Municipal de Ireneo Portela y 50 litros de gas oil

mensuales (en vales) al Dr. Zárate Rubén Omar: Médico de las localidades de Ireneo Portela y Santa Coloma.

Resolución N° 135 del 01 de julio de 2016.

Autorizando a la Oficina de Compras a partir del mes de Julio de 2016 y hasta septiembre de 2016 inclusive la entrega de 150 litros de gas oil mensuales (en vales) al Sr. Caviglia Nicolás: Delegado de la localidad de Alsina.

Resolución N° 136 del 5 de julio de 2016.

Tomando a cargo los gastos que ocasionen el servicio de transporte de pasajeros, para alumnos de Escuelas Rurales del Partido, para visita educativa al “Paraje El Torito”.

Resolución N° 137 del 12 de julio de 2016.

Declarando de Interés Municipal todos los eventos y acontecimientos que forman parte de los festejos por el 401° Aniversario de la Fundación de Baradero.

Resolución N° 138 del 12 de julio de 2016.

Autorizando a confeccionar orden de pago a nombre del Secretario de Cultura, Educación y Turismo; para abonar los viáticos de los artistas: “Amantea y Los del Alma” que participarán en los festejos por el 401° Aniversario de la ciudad.

Resolución N° 139 del 12 de julio de 2016.

Prorrogando por el término de 12 meses, contados desde el 01/01/2016, el contrato de locación sobre el inmueble ubicado en el Partido de Baradero, destinado a deposición final de los residuos domiciliarios de la ciudad.

Resolución N° 140 del 18 de julio de 2016.

Tomando a cargo los gastos que ocasionen con motivo de la realización del Evento recreativo – deportivo a llevarse a cabo el 22/7/16, en el Centro Integrador Comunitario (CIC)

Resolución N° 141 del 20 de julio de 2016.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a entregar al Director Gral. de Vialidad y servicios Públicos los valores para efectuar compra de repuesto para camión Ford 14.000 C-17 – Dominio BWA -743 que utiliza el Corralón Municipal.

Resolución N° 142 del 21 de Julio de 2016.

Tomando a cargo del Municipio los gastos del servicio de almuerzo que se brindará a Notarios de la Escribanía General de Gobierno, para entregas y firmas de escrituras.

Resolución N° 143 del 25 de julio de 2016.

Tomando a cargo del municipio gastos en concepto de almuerzo con motivo de la visita del Sr. Ministro de Economía de la Pcia. de Bs. As., y Empresarios del Partido de Baradero.

Resolución N° 144 del 27 de julio de 2016.

Instruyendo sumario administrativo al Agente Santiago Baigorria, dependiente de la Dirección de Deportes.

Resolución N° 145 del 28 de julio de 2016.

Tomando a cargo gastos en concepto de servicio de luces y sonido para presentación del nuevo CD discográfico del Grupo Musical baraderense “Mizares”.

Resolución N° 146 del 28 de julio de 2016.

Tomando a cargo gastos de alojamiento de Ing. Juan Carlos De Lorenzo, quien realizará visita a la ciudad, para Relevamiento – Estudio de Ingeniería y PRE inversión.

Resolución N° 147 del 27 de julio de 2016.

Otorgando Licencia sin goce de haberes a la Agente Piñón Analía Soledad. Por el término de seis (6) meses a partir del 1° de septiembre de 2016, de acuerdo al artículo 46° de la Ley N° 11.757.
